

Manta, 06 de mayo de 2022

INGENIERA
LIGIA ALCIVAR
DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTROS
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Yo, TANIA MERO GRACIA portadora de la cedula de identidad # 131010326-0 hija de del Señor MERO MARIN ILDEFONSO portador de la cedula de identidad # 130021555-3 (FALLECIDO), por medio de la presente me dirijo ante ustedes para comunicarle lo siguiente:

Resulta que mi padre tiene un predio ubicado en la Avenida 24 de mayo con número de casa 613 con clave catastral 1010813000, en donde en ningún momento se ha solicitado la subdivisión del predio, además indicarles que en el detalle del comprobante de pago de los predios urbanos está mal escrito el número de cedula y el nombre de él, ya que la cedula que aparece es la siguiente 1300215533 y el nombre sale como IDELFONSO, por lo que solicito me ayuden corrigiendo el nombre y número de cedula correspondiente a él, y al mismo tiempo me desbloqueen la clave catastral del predio # 1010813000 para así poder cancelar los predios urbanos correspondientes.

Por la atención que le dé a la presente y en la espera de una respuesta pronta y favorable, quedo de usted muy agradecida.

Atentamente,

TANIA MERO GRACIA

C.C. 131010326-0

Cel. 0986603726

Correo: taniamero@gmail.com

— Pointe d'Archeville & colon.
del phonic



1	pendiente . - Usted señor Notario , se servirá
2	agregar las demás cláusulas de estilo para la
3	completa validez de este contrato . (Firmado)
4	Abogado Washington Medranda P. , con Matricula
5	Número Novecientos setenta y tres del Colegio
6	de Abogados de Manabí . - Hasta aquí la minu-
7	ta que los otorgantes la ratifican , la mis-
8	ma que queda elevada a escritura pública con
9	todo el valor legal . - Se comprueba el pago
10	de los Impuestos de Alcabalas , Patrióticos y
11	los Adicionales de Ley por el valor de : -
12	S/.11.013,75 , consignados en la Tesorería Muni-
13	cipal de este Cantón . Esta escritura , no -
14	causa Impuestos a la Plusvalía de la Propie-
15	dad . - I , leída esta escritura a los otor
16	gantes por mí el Notario en alta y clara voz
17	de principio a fin , aquellos se ratifican -
18	en su contenido y firman conmigo el Notario -
19	en unidad de acto . Doy fé . -
20	
21	
22	<i>Abogado de Manabí</i>
23	LUZ MARIA MARIN ANCHUNDIA
24	ILDEFONSO MERO MARIN .
25	C.C. Nº 130019691-0
26	C.C. Nº 130021553-3
27	
28	EL NOTARIO
29	SE OTORGO ANTE MI Y

de : Ciento sesenta metros cuadrados con veinte decime-
tros cuadrados . - No obstante de determinarse sus men-
suras , la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo
los linderos ya determinados , cualesquiera que sea su
cabida . Por lo tanto la vendedora transfiere al adqui-
rente el dominio , uso , goce y posesión en el lote de
terreno descrito como el vendido ; comprendiéndose en
esta venta todos los derechos reales que como bien pro-
pio de la enajenante le corresponda o pudiera correspon-
derle , en consecuencia en esta venta queda comprendi-
do de todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensus-
ras declaradas . CUARTA : PRECIO . - El precio de -
la presente compraventa convenido entre las par-
tes es la suma de : DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA SUORES , que la vendedora declara re-
nerlos recibidos en dinero efectivo y moneda de
curso legal de poder del comprador , sin opción
por este concepto a reclamos posteriores ; de-
clara además la vendedora que el terreno mate-
rial de este contrato se encuentra libre de gra-
vámenes , obligándose no obstante al saneamiento
por evicción conforme con la Ley . QUINTA : -
Los otorgantes manifiestan que aceptan el conte-
nido de este Instrumento , por así convenir a
sus intereses y estar de acuerdo con lo esti-
mulado . SEXTA : La vendedora faculta al com-
prador para que solicite la inscripción de esta
escritura en el Registro de la Propiedad corres-



ABOGADO
Alcides Velez Rivadeneira
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTUA
MANTUA 15
MANTUA 16
MANTUA 17
MANTUA 18
MANTUA 19
MANTUA 20
MANTUA 21
MANTUA 22
MANTUA 23
MANTUA 24
MANTUA 25
MANTUA 26
MANTUA 27
MANTUA 28

1	Zoraida Marín Anchundia , por sus propios derechos y -
2	señor Ildelfonso Mero Marín , por sus propios derechos
3	y en calidad de " COMPRADOR " . SEGUNDA : ANTECEDENTES:
4	La vendedora , declara que es dueña y propietá
5	ria de un cuerpo de terreno ubicado en la Avé
6	nida " 24 de Mayo " de la ciudad de Manta , -
7	que lo adquirió mediante Escritura Pública de -
8	Partición Extrajudicial de los bienes dejados por
9	su fallecido padre señor Jacinto Marín Herrera ,
10	Escritura celebrada en la Notaría Primera del -
11	Cantón Portoviejo el diecisiete de Marzo de mil
12	novecientos cincuenta y dos , é inscrita en el
13	Registro de la Propiedad del Cantón Manta el -
14	veinticinco de Agosto del mismo año de su otorg
15	gamiento . TERCERA : VENTA . - Enunciado lo -
16	anterior y por el presente Instrumento , la -
17	vendedora , hoy tiene a bien dar en venta real
18	y enajenación perpetua a favor del comprador un
19	lote de terreno , el mismo que tiene las si-
20	guientes medidas y linderos : Por el frente -
21	seis metros y Avenida " 24 de Mayo " : por -
22	atrás los mismos seis metros y terreno de la -
23	señora Luz María Anchundia : por un costado con
24	veintiseis metros setenta centímetros y terreno del -
25	señor Bolívar Delgado : y , por el otro costado los -
26	misimos veintiseis metros setenta centímetros y terreno
27	del señor Máximo Marín : teniendo una superficie total
28	

1	COMPRAVENTA : OTORGA LA SEÑORA LUZ MARIA ZORAIDA MARIN -
2	ANCHUNDIA A FAVOR DEL SEÑOR ILDEFONSO MERO MARIN . -
3	CUANTIA : S/.200.250,00 . -
4	En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo -
5	nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , -
6	hoy día Viernes Seis de Abril de mil novecientos -
7	noventa , ante mí Abogado ALCIDES VELAZ RIVADENEIRA , -
8	Notario Público Cuarto del Cantón , Comparecen , por una
9	parte la señora Luz Maria Zoraida Marin Anchundia , de -
10	estado civil viuda , por sus propios derechos y en cali-
11	dad de " VENDEDORA " ; y , por otra parte el señor Ilde-
12	fonso Mero Marin , de estado civil casado , por sus -
13	propios derechos y en calidad de " COMPRADOR " . Los -
14	comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad -
15	ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad , con parentes
16	co entre las partes , hábiles y capaces para contratar y
17	obligarse a quienes de conocer personalmente y de haber-
18	me presentado sus respectivos Certificados de Votación -
19	de las últimas elecciones , doy fe . - Bien instruidos en
20	el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA,
21	la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos ,
22	me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento -
23	Público , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : -
24	En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sirva
25	se insertar una de Compraventa , contenida en las siguien
26	tes cláusulas : PRIMERA . - INTERVINIENTES : Intervienen,
27	OTORGAN Y suscriben por una parte la señora Luz Maria -



ABOGADO
Alcides Velaz Rivadeneira
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA MANABI - ECUADOR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

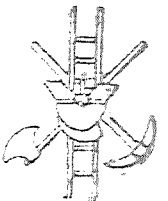
Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, de 19

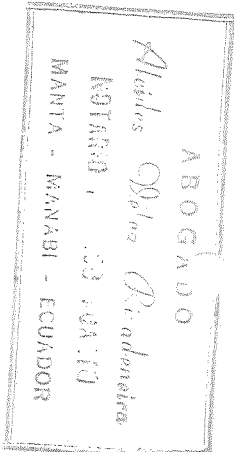
ABNEGACION Y DISCIPLINA

TESORERA DEL CC. BB. M.



Nº 200

Valor \$ 200,00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

C O P I A

NUMERO : 229

COMPRAVENTA : OTORGA LA SEÑORA LUZ MARIA ZORAIDA MARIN -

ANCHUNDIA A FAVOR DEL SEÑOR ILDEFONSO MERC MARIN -

CUANTIA : S/.200.250.00 -

En la ciudad de Mantas , Cedeceza del Canton del mismo -

nombre , Provincia de Manabí , Republica del Ecuador , -

hoy día Viernes Seis de Abril de mil novecientos -

noventa , ante mí Abogado ALCIDES VELAZ RIVADENEIRA , -

Notario Publico Cuarto del Canton , Comparecen , por una

parte la señora Luz Maria Zoraida Marin Anchundia , de -

estado civil viuda , por sus propios derechos y en cali-

dad de " VENDEDORA " ; y , por otra parte el señor Ilde-

fonso Merc Marin , de estado civil casado , por sus -

propios derechos y en calidad de " COMPRADOR " . Los -

comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad -

ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad , con parentes

co entre las partes , hábiles y capaces para contratar y

obligarse a quienes de conocer personalmente y de haber-

me presentado sus respectivos Certificados de Votación -

de las ultimas elecciones , doy fe . - Bien instruidos en

el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA,

la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos ,

me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento -

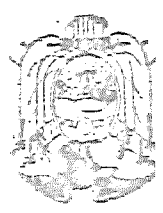
Publico , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : -

En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo , sirva

se insertar una de Compraventa , contenida en las siguien

tes cláusulas : PRIMERA . - INTERVINIENTES : Intervienen,

otorgar y suscribir por una parte la Señora Luz Maria



Alcides Velaz Rivadeneira
Notario Publico
Cuarto del Canton

1	Zoraida Marín Anchundia, por sus propios derechos y -
2	señor Ildelfonso Mero Marín, por sus propios derechos
3	y en calidad de "COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES:
4	La vendedora, declara que es dueña y propietaria
5	de un cuerpo de terreno ubicado en la Avenida
6	"24 de Mayo" de la ciudad de Manta, -
7	que lo adquirió mediante Escrituras Públicas de -
8	Partición Extrajudicial de los bienes dejados por
9	su fallecido padre señor Jacinto Marín Herrera,
10	Escrituras celebradas en la Notaría Primera del -
11	Cantón Portoviejo el diecisiete de Marzo de mil
12	noventa y dos, é inscrita en el
13	Registro de la Propiedad del Cantón Manta el -
14	veinticinco de Agosto del mismo año de su otorgamiento
15	Gamito, TERCERA: VENTA. - Enunciado lo -
16	anterior y por el presente Instrumento, la -
17	vendedora, hoy tiene a bien dar en venta real
18	y enajenación perpetua a favor del comprador un
19	lote de terreno, el mismo que tiene las siguientes
20	medidas y linderos: Por el frente -
21	seis metros y Avenida "24 de Mayo" : por -
22	atrás los mismos seis metros y terreno de la -
23	señora Luz María Anchundia : por un costado con
24	veintiseis metros setenta centímetros y terreno del -
25	señor Bolívar Delgado : y, por el otro costado los -
26	misos veintiseis metros setenta centímetros y terreno
27	del señor Maximiliano Marín : teniendo una superficie total

los suscritos I. Abajo firmantes, conyues Señores. Absalon Secun-
dino y María Ancha y María Ana de los S. Martín Ancha y María
en esta fecha, por sus propios derechos, y con pleno conocimiento
to de causa, tienen a bien entender el correspondiente Poder
al ciudadano. AUGUSTO IDALSON JO MACHO MACHO, portador de la ce-
dula de ciudadanía No 130021575-3, para que dicho ciudadano
este obligado de ninguna manera, pueda cuidar la propiedad
que tenemos en la calle Ladrero Ayora de la Parroquia Jaramijó
como también queda facultado, para que represente en cualquier
acto de reclamo o judicial.

Al presente poder lo extendemos, en virtud de tener que ausen-
tarnos de la Parroquia Jaramijó, hasta la Provincia de Esme-
raldas, lugar de nuestra residencia,

tan pronto regresemos a esta Parroquia, resolveremos el an-
tes indicado ciudadano prosiga con nuestra autorización.

Con lo que se da por concluido el presente documento de poder,
el mismo que luego de leído es suscrito, en unidad de acto, en
la Parroquia Jaramijó, a los veinte días del mes de Noviembre
de mil novecientos noventa y dos, a las cuatro de la tarde

María Ana de los S. Martín
María Ana Martín K.
CD. 080038718-4.

Idalson Macho
Absalon Secundo Macho A.
CD. 01.080001375-0

Idalson Macho
Absalon Secundo Macho A.
CD. 01.080001375-0

(C I N C O)

Las Fojas de este Documento están Rubricadas por el Abg. Alcides Vélaz R.

EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y

FIRMADA . ESCRITURA Nº 229 . - Manta , 6 de Abril de -

1990 . EL NOTARIO . -

NOTARIO CUARTO DE MANTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

NOTARIO CUARTO

Abg. Alcides Vélaz Rivadeneira

ABOGADO

C E R T I F I C O :

que la copia de la escritura que antecede se encuentra legal-

mente inscrita en el registro de la propiedad a mi cargo bajo el número seis-

cientos cincuenta y cinco (655) , y anotada en el repertorio general bajo el

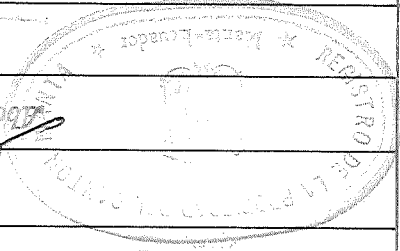
un mil cincuenta y cinco (1.055) , en esta fecha.-

Manta, Mayo 15 de 1.990

Abogado Alcides Vélaz Rivadeneira

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

CANTON MANTA



	1
	2
	3
	4
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28